



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-CM/MPJ

Jauja, 27 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *“Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. *“La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley”*; y,

Que, conforme a los **artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala *“los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; y,

Que, según el **inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como una de las atribuciones de los regidores *“integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal”*; y,

Que, la **Constitución Política del Perú**, en su **artículo 13°** establece que *“la Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, e igualmente que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, asimismo que los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo”*; y,

Que, de conformidad con el **artículo 17° de la Constitución Política** señala: *“(…) El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiere”*; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los **artículos 9° inc. 15 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2023, aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Conformación del Comité de Gestión para la creación de la Universidad Nacional de Jauja.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la participación del Alcalde y al pleno de los regidores de la Municipalidad Provincial de Jauja 2023 – 2026 en el Comité de Gestión para la creación de la Universidad Nacional de Jauja

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**





ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a **CONVOCAR** a las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil de la Provincia de Jauja para la conformación del Comité de la Gestión de la Creación de la Universidad Nacional de Jauja, autorizando al Señor Alcalde para suscribir los documentos pertinentes para su cumplimiento y el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información e Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

